CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PEAR SOLUTIONS S.A.S.
Nit: 900148177 6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01697383
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2007
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 99 49 53 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juridica@pearsolutions.com.co
Teléfono comercial 1:	5082339
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 99 49 53 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridica@pearsolutions.com.co
Teléfono para notificación 1:	5082339
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000839 del 16 de abril de 2007 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2007, con el No. 01126129 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTROS AUTORIZADOS DE SERVICIO PC SMART LTDA C A S PC SMART LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1276 del 22 de julio de 2010 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2010, con el No. 01402408 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTROS AUTORIZADOS DE SERVICIO PC SMART LTDA C A S PC SMART LTDA a SERVIHELP LTDA.

Por Escritura Pública No. 2734 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 27 de diciembre de 2010, inscrita el 30 de marzo de 2011 bajo el número 01465588 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de Cota (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 2734 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 27 de diciembre de 2010, inscrita el 30 de marzo de 2011 bajo el número 01465588 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SERVIHELP SAS.

Por Escritura Pública No. 2734 del 27 de diciembre de 2010 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011, con el No. 01465588 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVIHELP LTDA a SERVIHELP SAS.

Por Acta No. 23 del 11 de noviembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2014, con el No. 01885324 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVIHELP SAS a PEAR SOLUTIONS SA.

Por Escritura Pública No. 2139 del 04 de noviembre de 2022 de la Notaría 15 de Bogotá D.C, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2022 , con el No. 02910940 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PEAR SOLUTIONS SAS, absorbe a la sociedad: SMARTEC S.A.

Por Escritura Pública No. 2139 del 04 de noviembre de 2022 de la Notaría 15 de Bogotá D.C, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2022 , con el No. 02910940 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad anónima bajo el nombre de: PEAR SOLUTIONS SA.

Por Escritura Pública No. 2139 del 04 de noviembre de 2022 de la Notaría 15 de Bogotá D.C, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2022 , con el No. 02910940 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PEAR SOLUTIONS SAS. a PEAR SOLUTIONS SA.

Por Escritura Pública No. 1830 del 29 de septiembre de 2023 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2023, con el No. 03027180 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PEAR SOLUTIONS SA a PEAR SOLUTIONS LTDA.

Por Escritura Pública No. 1830 del 29 de septiembre de 2023 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Octubre de 2023 , con el No. 03027180 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad por Acciones Simplificada a sociedad Limitada bajo el nombre de: PEAR SOLUTIONS LTDA.

Por Acta No. 297 del 20 de octubre de 2023 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2023, con el No. 03033173 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PEAR SOLUTIONS LTDA a PEAR SOLUTIONS S.A.S..

Por Acta No. 297 del 20 de octubre de 2023 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2023 , con el No. 03033173 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PEAR SOLUTIONS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el exterior y tendrá como objeto principal las siguientes actividades, sin restringirse exclusivamente a ellas: a) Importación, compra, comercialización, distribución y arrendamiento de equipos, maquinarias, piezas e implementos electrónicos, mecánicos y de programación para el uso de la industria en general y en especial para el desarrollo y ejecución de tecnologías especializadas; b) Importación y exportación de todo tipo de máquinas e insumos relacionados o no con el objeto principal de la sociedad; c) Contratación, capacitación, administración y supervisión de personal para suministrar servicios técnicos o de consultoría a terceros; d) Prestación de servicios de mesa de ayuda, help desk, conectividad, fábrica de software, entre otros servicios en la industria tecnológica y de telecomunicaciones; e) Prestación de servicios de soporte vinculados a la infraestructura energética y suministro de bienes y equipos para dicha industria; f) Desarrollo y comercialización de software y aplicaciones; g) Asociarse con otras empresas nacionales y/o extranjeras para la formación de consorcios, uniones temporales, y todo tipo de figuras asociativas a efectos de ejercer la actividad comercial; en especial, participar en todo tipo de procesos de contratación, licitaciones públicas o privadas para presentar ofertas y/o cotizaciones en concursos o invitaciones, con el fin de promover y vender sus productos, bienes y/o servicios, firmar y celebrar todo tipo de actos y contratos, en desarrollo de sus actividades; h) Integrar diferentes tecnologías, realizar investigación y desarrollo, realizar asesoría técnica, representación, implementación, compra, distribución, ensamble de equipos de cómputo y tecnología, accesorios, software, componentes de seguridad, periféricos, partes, distribución y venta de equipos terminales móviles, equipos de audio video. dispositivos de comunicación móviles, y otros equipos eléctricos y electrónicos para hogar y oficina, servicios de comercio electrónico, servicios en la nube, instalación y mantenimiento técnico, ensamble, refacciones, herramientas, partes y todo lo relacionado con la ingeniería electrónica, cibernética, ingeniería de sistemas y de computación; i) Servicios logísticos, así como las actividades relacionadas con transporte; y, j) Gestión, asesoría, consultoría en servicios de las

tecnologías de la información (TI). Para tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá adquirir derechos y obligaciones necesarios para desarrollar todas las actuaciones que no sean prohibidas por la ley o por los presentes Estatutos. Además del desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá: i) dar o recibir propiedades muebles e inmuebles en arriendo o en venta, ser socio o accionista en compañías, en observancia con las disposiciones legales y estatutarias; u) Suscribir documentos con el fin de obtener créditos que le puedan permitir el desarrollo de su objeto social, girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de títulos valores y documentos de crédito; iii) Formar parte como socia de otras sociedades o establecimientos de comercio que sean complementarias o accesorias del objeto principal o que comprendan actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, iv) Celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas sean estas de derecho privado o de derecho público, convenientes para el logro de los fines sociales; y v) En general, ejecutar todo tipo de actos y actividades que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines sociales que esta persigue.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.000.000.000,00
No. de acciones : 12.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $6.348.288.000,00
No. de acciones : 6.348.288,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $6.348.288.000,00
No. de acciones : 6.348.288,00
Valor nominal : $1.000,00

Mediante Documento Privado del 20 de octubre del 2023 del Representante Legal, inscrita el 27 de Octubre de 2023 bajo el No. 03030810 del libro IX, se ejerce el derecho de retiro por parte de los socios: SILVER HEEL SERVICES INC, OTTERBEIN ASSOCIATES GROUP INC Y POINSETTIA BUSSINESS ADVISOR LIMITED.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente, conjuntamente con dos suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales. Los suplentes en su orden, ejercerán los cargos de Vicepresidente Ejecutivo quien lo reemplazará en primer término y el Representante Legal Suplente quien será el segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La gestión de los negocios sociales y la representación legal y extrajudicial de la Sociedad estarán a cargo del Presidente y sus suplentes, de acuerdo con limitaciones y facultades de cada uno de ellos, sin perjuicio de aquellas que delegue y/o le asigne la Junta Directiva, así: Funciones del Presidente a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los Accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; b) Convocar a la Junta Directiva, Comité Gestión y/o a la Asamblea de Accionistas de acuerdo con los Estatutos y la ley, y proponer el orden del día de las reuniones; c) Preparar y presentar, a más tardar en la última sesión anual de la Junta Directiva de la Sociedad, el plan de negocios, el presupuesto anual, las proyecciones de ingresos, costos y gastos operacionales, CAPEX, endeudamiento, requerimiento de capital, y el informe general del talento humanos y su política de remuneración; d) Preparar y presentar a la Junta Directiva con destino a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de la Sociedad junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos que la ley exija; e) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera; f) Nombrar y remover libremente los empleados de la Sociedad, salvo por aquellos nombramientos que correspondan a otro órgano corporativo de la Sociedad; g) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones; h) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la Sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan; i) Solicitar autorización de la Asamblea de Accionistas para: i) Celebrar actos o contratos, cuya cuantía sea superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración de la operación, por acto o contrato. ji) Contraer obligaciones de naturaleza crediticia o de endeudamiento cuya cuantía sea superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración de la operación, por acto o contrato. iii) Celebrar actos o contratos que impliquen recibir, desistir, conciliar o transigir en nombre de la Sociedad, cuya cuantía de estas actuaciones sea superior a diez mii (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. j) Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, y demás limitaciones establecidas en estos Estatutos; k) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; l) Respetar y hacer respetar los Acuerdos de Accionistas que hayan sido depositados en la administración de la Sociedad; m) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales y contratar las pólizas de seguros necesarias para la prudente operación de la Sociedad; n) Cumplir y hacer cumplir la política anti-corrupción y soborno adoptada por la Junta Directiva; y o) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y los Estatutos. Funciones del Vicepresidente Ejecutivo: tendrá las mismas funciones del Presidente, cuando lo reemplace, limitando sus facultades en los siguientes términos: Solicitar autorización a la Asamblea de Accionistas para: i) Celebrar actos o contratos, cuya cuantía sea superior a seis mii (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración de la operación, por acto o contrato. ii) Contraer obligaciones de naturaleza crediticia o de endeudamiento cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la

fecha de celebración de la operación, por acto o contrato. iii) Celebrar actos o contratos que impliquen recibir, desistir, conciliar o transigir en nombre de la Sociedad, cuya cuantía de estas actuaciones sea superior a seis mil (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 17 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2025 con el No. 03217941 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Francisco Javier Barato Moreno	C.C. No. 79870233

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente Ejecutivo	Nicolas Lopez Sanchez	C.C. No. 1013612514

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 297 del 20 de octubre de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2023 con el No. 03033173 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Alejandro Calderon Chatet	C.C. No. 1125678238
Segundo Renglon	Mateo Restrepo Villegas	C.C. No. 71334120
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 297 del 20 de octubre de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2023 con el No. 03033173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 800059311 2

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2023 con el No. 03033559 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luz Dary Zuleta Suarez	C.C. No. 52804673 T.P. No. 146144 - T
Revisor Fiscal Suplente	Ilsa Liliana Leon Diaz	C.C. No. 1069722242 T.P. No. 237496 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1276 del 22 de julio de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01402408 del 30 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2734 del 27 de diciembre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01455302 del 22 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2734 del 27 de diciembre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01465588 del 30 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 23 del 11 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01885324 del 14 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 71 del 6 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02104341 del 17 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 88 del 7 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02140454 del 14 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 190 del 31 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02547209 del 30 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2139 del 4 de noviembre de 2022 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02910940 del 19 de diciembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 2139 del 4 de noviembre de 2022 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	03006832 del 14 de agosto de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1830 del 29 de septiembre de 2023 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	03027180 del 17 de octubre de 2023 del Libro IX
Acta No. 297 del 20 de octubre de 2023 de la Junta de Socios	03033173 del 7 de noviembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 31 de agosto de 2023 de Representante Legal, inscrito el 6 de septiembre de 2023 bajo el número 03014620 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- PLUM INVERSIONES S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Cualquier actividad comercial o civil lícita.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-12-27

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 7730, 9511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PC SMART
Matrícula No.: 03642925
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 99 No. 49 53 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 101.592.469.190
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.